ACTA DE CIERRE DE
CONVENIO INTERNACIONAL No. 01028362024 DE 2024

DATOS INICIALES DEL CONVENIO:

PARTES:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF Y ACDI/VOCA
OBJETO:	FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL SRPA A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA ENTRE LA SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL ICBF Y JÓVENES RESILIENTES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO POR PARTE DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA.
ALCANCE DEL OBJETO:	EL CONVENIO, BUSCA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) A DIFERENTES TERRITORIOS DE COLOMBIA, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y LA NECESIDAD DE RESPONDER A LAS PARTICULARIDADES, RAZÓN POR LA CUAL LOS TERRITORIOS SELECCIONADOS REPRESENTAN LA DIVERSIDAD GEOGRÁFICA, POBLACIÓN Y SOCIO-CULTURAL Y SOCIAL DEL SRPA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	Día: 26 Mes: 11 Año: 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:	Día: 14 Mes: 05 Año: 2025

PÚBLICA

VALOR TOTAL APORTE POR EL ICBF	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($67.986.128) M/CTE.
CDP:	No Aplica – Aporte en especie.
R.P:	No Aplica
VALOR TOTAL APORTE POR EL CONVINIENTE	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($380.480.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($448.466.128) M/CTE.
MODIFICACIONES:	No Aplica
CARGO SUPERVISOR ICBF	Director (a) de Protección Especial o su delegado(a).
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR (es) (Que conoció de la ejecución)	Beatriz Adriana Tierradentro Directora de Protección Especial
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR (es) (Para efectos del cierre):	Beatriz Adriana Tierradentro Directora de Protección Especial

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.807.329, Directora de Protección Especial del ICBF, nombrada mediante Resolución No. 1535 de fecha 7 de abril de 2025, en calidad de **SUPERVISORA** procedo a suscribir la presente **ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO INTERNACIONAL No. 01028362024 DE 2024,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF suscribió un convenio de cooperación internacional con ACDI/VOCA el 26 de noviembre de 2024, el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

PÚBLICA

2) Que el presente convenio se enmarca en el Programa Jóvenes Resilientes, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del Acuerdo Cooperativo No. 72051421CA00001.

3) Que el 26 de enero de 2025, ACDI/VOCA informó formalmente la suspensión e imposibilidad de continuar con la ejecución del convenio, en atención a la Orden Ejecutiva del 20 de enero de 2025 emitida por el Gobierno de los Estados Unidos, titulada "Reevaluación y reajuste de la ayuda exterior de Estados Unidos". Dicha orden instruyó la revisión de los programas financiados con recursos de cooperación internacional, disponiendo la suspensión de actividades y la prohibición de contraer nuevas obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Federal 2 CFR 700.14.

4) Que, si bien el convenio fue suscrito y registrado en SECOP II, no alcanzó a iniciar ejecución material, toda vez que la notificación de suspensión se produjo antes del desarrollo de cualquier actividad, impidiendo la generación de compromisos operativos, contractuales o programáticos.

En relación con los aspectos financieros y de ejecución:

- No se ejecutaron recursos financieros por ninguna de las partes.
- El convenio contemplaba exclusivamente aportes en especie, sin transferencia de recursos monetarios.
- Los aportes del ICBF correspondían a asistencias técnicas y acciones de fortalecimiento institucional, los cuales estaban supeditados al inicio de las actividades por parte del cooperante.
- En razón a que dichas actividades no se materializaron, el ICBF no ejecutó sus aportes en especie.

5) Se enfatiza que la no ejecución del convenio no generó afectación en la prestación del servicio misional del ICBF, en tanto las acciones previstas correspondían a procesos de formación y fortalecimiento, sin incidencia directa en la continuidad de la atención a la población beneficiaria.

6) Que la no ejecución del convenio obedece a una causa externa, sobreviniente y ajena a la voluntad de las partes, derivada de una decisión del Gobierno de los Estados Unidos que impactó la viabilidad del programa de cooperación, imposibilitando su desarrollo. En este sentido, dicha situación no es atribuible ni al ICBF ni al cooperante ACDI/VOCA, en tanto se originó en una directriz de obligatorio cumplimiento emitida por el financiador del programa.

7) Que teniendo en cuenta que por la naturaleza del Convenio Internacional No. 01028362024 DE 2024 no es procedente la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que las partes no establecieron la obligación de liquidar el Convenio Internacional No. 01028362024 DE 2024, por lo que el supervisor suscribe la presente acta de cierre.

PÚBLICA

8) Que la suscrita supervisora certifica la no existencia de contratación derivada por parte de ACDI/VOCA, para el desarrollo del Convenio Internacional No. 01028362024 DE 2024.

9) Que, de acuerdo con la información que obra dentro del expediente contractual del CONVENIO INTERNACIONAL No. 01028362024 de 2024, se suscribió el informe final de cierre de fecha 4 de marzo de 2026, el cual hace parte integral de la presente acta, y en el que se deja constancia de la no ejecución del convenio, así como de las causas que dieron lugar a la imposibilidad de su desarrollo, sin que se generaran actividades, obligaciones ni ejecución de recursos por las partes.

En mérito de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO. -CIERRE DEL CONVENIO: Declarar el cierre del CONVENIO INTERNACIONAL No. 01028362024 de 2024, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y ACDI/VOCA, de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, la cual evidencia la no ejecución del convenio, en razón a la suspensión e imposibilidad de su desarrollo por causa externa, sobreviniente y ajena a la voluntad de las partes.

Lo anterior, sin que se hubiesen generado actividades, compromisos u obligaciones contractuales, ni ejecución de recursos, de acuerdo con los soportes que hacen parte integral del expediente contractual.

SEGUNDO. - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución presupuestal del CONVENIO INTERNACIONAL No. 01028362024 DE 2024 fue de cero (0), toda vez que durante su vigencia no se adquirieron compromisos ni se generaron obligaciones presupuestales.

Lo anterior, en razón a que el convenio no inició ejecución material, no contemplaba transferencia de recursos financieros entre las partes y se estructuró con base en aportes en especie, los cuales tampoco fueron ejecutados.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO INTERNACIONAL No. 01028362024 DE 2024,** toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones.

CUARTA - MANIFESTACIÓN: La supervisora para efectos de la presente **ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO INTERNACIONAL No. 01028362024 DE 2024** manifiesta libremente que ha procedido a la

lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obliga a todo lo manifestado.

QUINTA – PUBLICACIÓN EN EL SECOP: La presente acta será publicada en la plataforma del SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 24 días de marzo de 2026.

Por el **SUPERVISOR,**

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección Especial

Proyectó: Míchel Esteban Lobón Córdoba – Contratista Dirección de Protección Especial

PÚBLICA